

ANEXO 1. FICHAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Señores

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – **COPNIA**

Ciudad

El suscrito _____ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma _____ manifiesto de manera libre y espontánea, que me comprometo a cumplir con lo aquí ofrecidos de forma integral, con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual del presente proceso.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas del ofrecimiento, así:

ÍTEM	RESIDUOS	DESCRIPCIÓN RESIDUO	CANTIDAD APROX EN KILOS
1	RESIDUOS PELIGROSOS	TONNER USADOS	60
		EXTINTORES	40
2	RAEE	ELECTRICOS	290
		LUMINARIAS	50
3	Las cantidades son estimadas, por lo que pueden variar durante la ejecución del contrato, las mismas serán verificadas por el contratista y el supervisor durante la ejecución del contrato. El costo del transporte se encuentra estimado en la propuesta económica presentada. El contratista deberá realizar por lo menos una capacitación respecto a temas relacionados con el manejo, cuidado y manipulación de residuos peligrosos a los funcionarios que la entidad determine, aportando la evidencia respectiva.		
4	Los residuos clasificados como RAEE y RESPEL son residuos generados por la entidad.		
5	Los residuos clasificados como RESPEL y RAEE como tóner y luminarias contabilizados en el presente estudio, son consolidados de la generación en la ciudad de Bogotá.		
6	La recogida de los residuos se realizará en mínimo una (1) entrega, o en atención a lo solicitado por el supervisor del contrato.		
7	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		
7.1	Realizar informes de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos, donde indique cantidades, fecha, lugar y tipo de residuos, el cual contará con registro fotográfico.		

7.2	Entregar en un plazo máximo de 30 días hábiles el certificado de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, el cual es exigido por la Autoridad Ambiental. El certificado deberá indicar que se ha concluido la actividad o manejo de residuos o desechos peligros, dejando constancia mediante actas y registros fotográficos, acorde a la solicitud del supervisor.
7.3	Garantizar la Implementación de mejores prácticas en materia de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
7.4	Contar con vehículos que cumplan con los requerimientos del Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte (Derogado parcialmente por el Decreto 198 de 2013), el cual reglamenta el transporte de sustancias peligrosas. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 de 2015 en especial obligaciones del gestor o receptor.
7.5	Los vehículos deben estar adaptados para recoger los productos en las instalaciones de la entidad, incluyendo cargue y descargue.
7.6	Brindar tratamiento especial por medio de combustión a residuos con características de alta peligrosidad como infecciosos de riesgo biológico y residuos químicos.
7.7	Garantizar el tratamiento y/o disposición final de menor impacto con el Medio Ambiente.
7.8	Contar con personal capacitado para el adecuado manejo de residuos o desechos peligrosos, para lo cual el futuro contratista deberá aportar las respectivas certificaciones. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que exista relación laboral alguna con el personal dispuesto por el contratista y el COPNIA.
7.9	Las personas que realicen la recolección, retiro y disposición final de los residuos deberán contar con los elementos de protección adecuados, de acuerdo con la normatividad vigente.
7.10	Presentar certificación donde indique el tipo de actividad, y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizado manejar, así como las autorizaciones ambientales expedidas.
7.11	Realizar por lo menos una capacitación respecto a temas relacionados con el manejo y cuidado de residuos peligrosos a los funcionarios que la entidad determine, dejando evidencia de la misma.
8	TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
8.1	El personal que realizará el transporte debe estar capacitado y entrenado en el manejo de este tipo de residuos, así como contar con los permisos de circulación, licencias o autorizaciones que se requieran para la prestación efectiva del servicio de cara a la ejecución del contrato, lo cual será garantizado por el contratista.
8.2	El vehículo debe contar con un dispositivo sonoro que se active en reversa, rótulos de identificación bien ubicados, material reflectivo y numero de las Naciones Unidas.

	En todo caso, el contratista deberá contar con un medio de transporte idóneo que permita la prestación efectiva del servicio.
8.3	El vehículo debe contar con los siguientes elementos básicos de atención de emergencias y contingencias: Ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo de recolección y limpieza, material absorbente y mínimo 2 extintores.
8.4	La carga transportada no puede sobresalir por los lados del vehículo, debe estar bien acomodada y debidamente sujeta.
8.5	El conductor deberá contar con los siguientes documentos: manifiesto de carga, tarjeta de emergencia y plan de contingencias.

Nota: Certifico que garantizo el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el COPNIA.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:	
NUMERO DE C.C Ó C.E	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
RAZÓN SOCIAL:	
NIT:	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	
FECHA:	

JOHANNA TRINIDAD
CANON LONDONO

Firmado digitalmente por JOHANNA
TRINIDAD CANON LONDONO
Fecha: 2023.05.03 15:06:39 -05'00'

Elaboro: JOHANNA CAÑÓN LONDOÑO

Profesional de Gestión del Área Administrativa